

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Solicitud de registro de documentos (folio doce, cdno. 2)-----	\$42,500
Certificados de matrícula (folios trece, catorce, quince cdno. 2)-----	\$50,400
Envío de notificaciones (folios 52, 57, 62 cdno. ppal)-----	\$36,600
Agencias en derecho (folio setenta y uno, cdno. ppal)-----	\$11'000,000
TOTAL-----	\$11'129,500

Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, nueve de octubre de dos mil veinte

Radicado 2019-0492

En concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Además se aprueba la liquidación de los créditos contenidos en el pagaré N° 1651 320286438, y en el pagaré suscrito el día quince de junio del dos mil cinco, presentada por la parte demandante en los folios setenta y tres y setenta y cuatro de este cuaderno; teniendo en cuenta que la misma no fue objetada de conformidad con el artículo 446 del CGP.

Sin embargo, se modifica la liquidación del crédito contenido en el pagaré suscrito el día primero de noviembre del año dos mil diecinueve, pues la liquidación aportada por la parte demandante en los folios setenta y cinco y setenta y seis, no corresponde con el crédito contenido en dicho título. Por lo tanto, esta liquidación quedará como se observa en el folio setenta y nueve de este cuaderno.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena remitir este proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Medellín, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juzgado

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 44  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA  
15 OCT 2020 A LAS 8:AM.

Secretario

L.J.